

## Proyecto de Resolución

### La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

#### RESUELVE:

**Artículo 1:** Créase una “**Comisión Investigadora sobre Prácticas Financieras**” con el propósito de relevar datos e investigar con el mayor detalle posible las prácticas habituales, procedimientos y controles a las entidades financieras, fideicomisos financieros, entidades no financieras emisoras de tarjetas de crédito/compra y/u otros proveedores no financieros de créditos, haciendo especial hincapié en:

- la información que brindan a sus clientes, a los fines de que los consumidores cuenten con aclaraciones vitales como la tasa de interés, costos administrativos, comisiones y/o gastos de gestión;
- y la verificación de que no incurran en publicidad engañosa.

Dicha comisión actuará en el marco y con facultades establecidas por el Artículo 46 de la Constitución Provincial.

**Artículo 2:** La comisión tendrá por objetivo la elaboración de un “**Informe**” con una descripción detallada de lo relevado e investigado, además de la construcción de un mapeo de problemáticas comunes, y la elaboración de estadísticas e información útil para la formulación de políticas públicas.

La Comisión, deberá, en caso de que se adviertan eventuales infracciones, formular las correspondientes denuncias ante la justicia y/u organismos de control del sistema financiero que estime competentes.

**Artículo 3:** La comisión formulará propuestas para la defensa de los intereses y derechos de los usuarios del sistema financiero, como:

- A. El fortalecimiento de herramientas e instituciones encargadas de controlar que los comercios de este tipo cumplan con la normativa vigente,
- B. El diseño y la realización de campañas masivas de comunicación para difundir información sobre los espacios institucionales para realizar consultas y/o eventuales denuncias;
- C. La publicación de materiales que brinden información de legislaciones vigentes sobre derechos de consumidores, para la toma de decisiones personales antes de adquirir un préstamo u otro producto de financiamiento crediticio.

**Artículo 4:** La Comisión Investigadora dictará su reglamento interno, se expedirá mediante dictámenes e informes, y el contenido de los mismos serán emitidos por mayoría absoluta de sus miembros.

**Artículo 5:** La Comisión estará integrada por 5 representantes de esta Cámara, y deberá formular dentro de los veinte (20) días siguientes a su constitución un cronograma de trabajo que deberá regirse por los principios de participación, inclusión, transparencia, amplitud probatoria y publicidad.

**Artículo 6:** La Comisión deberá publicar el Informe dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de su constitución, plazo que podrá ser prorrogado por única vez por otro igual.

**Artículo 7:** La Comisión podrá requerir a todos los funcionarios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que le brinden informes, datos y documentos de interés para la mejor realización de la tarea.

**Artículo 8:** La Comisión invitará a la Defensoría del Pueblo, y otras instituciones públicas y organizaciones civiles vinculadas a la defensa de los derechos de usuarios y consumidores, a participar de la misma.

**Artículo 9:** Concluidos los objetivos previstos en el art. 2° de esta ley, la Comisión se disolverá debiendo remitir la totalidad de la información y documentación recopilada.

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto constituir una “**Comisión Investigadora sobre Prácticas Financieras**” con el propósito de relevar datos e investigar con el mayor detalle posible las prácticas habituales, procedimientos y controles a las entidades financieras, fideicomisos financieros, entidades no financieras emisoras de tarjetas de crédito/compra y/u otros proveedores no financieros de créditos.

En el actual contexto de incertidumbre económica que atraviesa nuestro país, con pérdida de empleos en muchos sectores productivos, y retracción del poder adquisitivo de los salarios, que se suman al exponencial aumento de las tarifas de energía eléctrica, gas y otros servicios, y al proceso inflacionario que afecta a la canasta básica familiar, se torna cada vez más recurrente que los ciudadanos tomen préstamos personales o busquen otras fuentes de financiamiento en el sistema financiero para sostener niveles de consumo básicos.

Esta agobiante situación, se da en un entorno de nueva crisis cambiaria, que llevó recientemente al precio del dólar a un nuevo valor histórico, al mismo tiempo, que el Banco Central aumentó abruptamente las tasas de interés de referencia de un 45% a un 60% (ubicándose entre las más altas del mundo), elevando todo el resto de las tasas de interés vigentes en el mercado, haciendo que los ciudadanos se vean envueltos en costos altísimos, teniendo que soportar –por ejemplo- siderales tasas de interés en sus tarjetas de crédito, que llegan al 120 % anual. Las tasas se incrementaron alrededor de un 70% en un año.

De acuerdo con el estudio “Radiografía de los deudores del sistema financiero argentino”<sup>1</sup>, dado a conocer a principios de este año por el Banco Central, el tipo de endeudamiento que más se observa -con un 30%- es a través de tarjetas de crédito bancarias, mientras que el 19% de la población adulta tiene al menos un préstamo personal y el 0,6 posee un crédito hipotecario.

En muchos casos se vislumbra un círculo vicioso, ya que no son pocas las personas que ante la imposibilidad de realizar compras o pagar los servicios con efectivo, tiene como única opción el pago con tarjeta de crédito, sin margen para medir consecuencias, que necesariamente conducen a una deuda aún mayor. Y es allí donde entra en juego el préstamo personal. Lo que le pasa a la gente con las tarjetas de crédito es que pese a ser la peor instancia de todas para paliar las deudas, es lo único que permite posponer la entrega

---

<sup>1</sup> <https://ideasdepeso.com/2017/12/22/radiografia-de-los-deudores-del-sistema-financiero-argentino/>

de dinero inmediata. Con los servicios, si no se paga, sobreviene un corte del mismo, pero la tarjeta de crédito permite -pagando un monto mínimo- evitar ese hecho. El problema viene cuando se comienzan a acumular las cuotas sobre las cuales impactan los altísimos intereses.

Por eso, cada vez son más los argentinos que recurren a créditos de bancos y casas financieras para poder cubrir los gastos de la tarjeta o bien, pagar otros préstamos previos.

La seducción del “dinero al instante y sin requisitos” es una tentación peligrosa, por lo que los economistas recomiendan interiorizarse primero y leer la letra chica antes de sumergirse en un préstamo a largo plazo. No es menor resaltar que en 2017, el stock de préstamos privados total cerró por encima de los \$1,6 billón. En Argentina, según datos del Banco Central, el 48% de la población adulta tiene algún tipo de financiación en el sistema financiero.

Ante esta situación, para que los ciudadanos puedan evitar disgustos cuando ya sea demasiado tarde, antes de pedir un préstamo deben contar con mucha información, precisa y clara, que les permita evaluar una serie de aspectos vinculados a los intereses, comisiones y/o penalizaciones por demoras pueden hacer que el préstamo o producto adquirido no resulte tan adecuado como parecía en el anuncio donde fue ofrecido.

Por eso, proponemos relevar datos e investigar con el mayor detalle posible las prácticas habituales, procedimientos y controles a las entidades financieras, haciendo especial hincapié en:

- la información que brindan a sus clientes, a los fines de que los consumidores cuenten con datos vitales como la tasa de interés, costos administrativos, comisiones y/o gastos de gestión;
- y la verificación de que no incurran en publicidad engañosa.

Con esa información se podrá construir un mapeo de problemáticas comunes, y la elaboración de estadísticas e información útil para la formulación de políticas públicas. Además, se podrán formular propuestas para la defensa de los intereses y derechos de los usuarios del sistema financiero, como: el fortalecimiento de herramientas e instituciones encargadas de controlar que los comercios de este tipo cumplan con la normativa vigente; diseñar y realizar campañas masivas de comunicación para difundir información sobre los espacios institucionales para realizar consultas y/o eventuales denuncias; y realizar publicaciones de materiales que brinden información de legislaciones vigentes sobre derechos de consumidores, para la toma de decisiones personales antes de la adquirir un préstamo u otro producto de financiamiento crediticio.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Resolución.